

Convocatoria Ventanilla TMO

La Convocatoria “Ventanilla TMO” es una línea de postulación de proyectos escénicos y musicales para creadores de la comuna de Ovalle que buscan presentarse en el escenario del Teatro Municipal de Ovalle sin costo de arriendo. Esta iniciativa tendrá un máximo de 20 cupos anuales postulables desde la fecha de publicación de estas bases.

Esta modalidad de excepción de arriendo posee 2 opciones:

- a) Actividad con pago por parte de los públicos
- b) Actividad libre de pago por parte de los públicos.

1. Bases de postulación

- 1.1. El proyecto a postular debe presentarse 30 días anteriores a la fecha de presentación y utilización de espacios.
- 1.2. Los proyectos deben de ser, sin excusa alguna, de creadores de la comuna de Ovalle.
- 1.3. El uso del espacio TMO tendrá un valor de \$0 para los proyectos seleccionados.
- 1.4. El proyecto deberá llenar el formulario “Ventanilla TMO” y se le notificará su selección o no selección 10 días hábiles posterior a su recepción conforme.
- 1.5. Las postulaciones deben ser enviadas al mail vrojascmmo.cl con copia a ovallecreativo@gmail.com

2. Compromisos CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE

- 2.1. Realizar el montaje de iluminación y sonido acordado entre los proyectos y la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE.
- 2.2. Contar con las medidas de seguridad adecuadas de acuerdo con la normativa de CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE.
- 2.3. Implementar medidas de seguridad y prevención por COVID- 19.
- 2.4. Apoyar la difusión del evento por medio del área de comunicaciones de la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE, esto incluye impresión de pasacalle, postera y comunicación digital).

- 2.5. Incluir dentro de la programación de la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE en la temporada de Festivales y Eventos.
- 2.6. Proporcionar asistentes de sala para el evento.
- 2.7. Diseñar las piezas gráficas para la difusión del evento.
- 2.8. El evento será ingresado para retiro de ticket en www.tmo.cl 25 días antes del evento. Entregar el TMO en perfectas condiciones de aseo y ornato.

3. Compromisos del PROYECTO

- 3.1. Contar con una persona que se encargue del sonido e iluminación propios del proyecto.
- 3.2. Contar con un productor de montaje y piso.
- 3.3. Respetar el protocolo de utilización de espacio y normas de seguridad que establezca la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE.
- 3.4. Devolver a su estado original, cualquier alteración del espacio a favor del montaje del evento.
- 3.5. Respetar las normas de diseño gráfico y aplicación en papelería que rigen en CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE.
- 3.6. Proporcionar a la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE el material gráfico y audiovisual que se solicite, para fines administrativos y de difusión.
- 3.7. Estar dispuesto a realizar trabajos de registro audiovisual y fotográfico para el archivo que mantiene la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE de todas las actividades que desarrolla. La CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE se reserva el derecho a utilizar este material para fines institucionales.
- 3.8. Solicitar autorización para realizar registros audiovisuales o fotográficos de tipo profesional que se efectúen en las dependencias del TMO, así como para instalar *rollers*, afiches u otros materiales externos al TMO.
- 3.9. Asumir la responsabilidad por multas generadas por concepto de afiches pegados en zonas o comunas no autorizadas. Contar con *backline*, *catering* y transporte de sus instrumentos o escenografía.
- 3.10. Enviar cambios en el formulario "Ventanilla TMO" de ser necesario 5 días previos al evento.
- 3.11. El evento puede tener un retraso de **30 minutos máximo** de la hora estipulada en el ticket. si este tiempo es superado se aplicarán multas por parte de la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE.

4. Compromiso de AMBAS PARTES

- 4.1. Realizar el evento en el horario y días pactados.
- 4.2. Potenciar en conjunto las estrategias de comunicación referente a medios escritos, televisivos y radiales considerando que todos los canjes publicitarios y relaciones comerciales que los proyectos establezca, estos deben de ser informados y aprobados por CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE.
- 4.3. Entregar la sala al Productor del TMO 30 minutos antes de la apertura de puertas.

5. Sobre el evento pagado

En caso de que el evento sea pagado deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

El proyecto percibirá el 90% líquido del valor de la taquilla de el/los concierto/s o actividades realizada(s) durante el periodo establecido en este convenio, después de ser descontado del total de tickets vendidos los siguientes porcentajes:

- a) Porcentaje correspondiente al pago de derecho de autor.
- b) Porcentaje correspondiente a Ticketplus (12% del valor del ticket)
- c) Porcentaje de venta que corresponda a TRANSBANK según medio de compra y pago (Crédito o Débito).

La CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE percibirá el 10% líquido restante.

5.1. Sobre la Compra ONLINE

Se descuenta el costo por medio de pago, cuyos valores fluctúan entre un 3.5%+ IVA (débito) y 5.0% + IVA (crédito), al utilizar sistemas de pago tales como Webpay, Servifacil, Khipu.

5.2. Sobre la Compra PRESENCIAL

El costo del ticket duro es de \$150 por ticket. (Solo en caso de requerir).

El ticket blando o térmico el costo lo asume la Corporación Cultural Municipal de Ovalle por lo que será costo \$0 para el PROYECTO.

Se descuenta el costo por medio de pago, cuyos valores fluctúan entre un 3.0%+ IVA (débito) y 5.0% + IVA (crédito), al utilizar sistemas de pago tales como Webpay, Servifacil, Khipu.

6. Sobre el proceso de liquidez

El proceso de liquidación del evento (entradas vendidas) será efectuado en un plazo de 25 días hábiles a través del certificado correspondiente y es de exclusiva responsabilidad de la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE.

Si este plazo se extiende la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE cancelará una multa al PROYECTO.

7. Motivos de suspensión del evento

La CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE se reservará el derecho de suspender el evento de acuerdo a lo siguiente: Incumplimiento de convenio por parte del PROYECTO.

- a) Desastres Naturales.
- b) Problemas Técnicos.
- c) Covid-19 (Contagio, contacto estrecho, aumento de casos, cambio de fases, etcétera).

Por otra parte, el PROYECTO puede suspender el evento de acuerdo a lo siguiente:

- a) Incumplimiento de convenio por parte de CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE.
- b) Desastres Naturales.
- c) Covid-19 (Contagio, contacto estrecho, aumento de casos, cambio de fases, etcétera). (contar con certificación médica).

En caso de que el proyecto suspenda el evento propuesto por causales distintas a las estipuladas anteriormente y que éstas no sean aprobadas por CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE, el Teatro Municipal de Ovalle procederá a:

- a) Evaluar la posibilidad de programación de futuras presentaciones.
- b) Si una vez terminado el evento, se certificarán destrozos, pérdidas y/o mal uso de camarines, zonas de trabajo y equipamiento técnico, la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE evaluará los daños y cuantificar las pérdidas, para descontarlas de la liquidación de los tickets vendidos, en el caso de ser un evento de acceso liberado, el proyecto deberá de pagar la reposición de los destrozos ocurridos según la liquidación que estime la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE.
- c) Cursar multa establecida en este instructivo.

La CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE no se hará responsable por daño o pérdida de los objetos que sean propiedad del proyecto durante las horas de montaje, pruebas y presentación de concierto (los Centros Culturales según la ley que los regula, no pueden hacerse responsables por bienes que no correspondan a su patrimonio).

8. Sobre las Multas

- a) Multa por afiches mal pegados o no autorizados: 2 UF
- b) Multa por retraso al inicio de la función posterior a 30 minutos: 3 UF
- c) Multa por atraso en liquidez del evento: 2 UF
- d) Multa por suspensión del evento sin motivo alguno o no contar certificación: 15 UF